

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12809 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1139/2018 por auto de fecha 11/03/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por inexistencia de la masa activa del deudor.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A190015128-1